

CONVENIO DE AFECTACION EN USO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO

ADDENDA N° 02

Conste por el presente documento la **ADDENDA N° 02** del **CONVENIO DE AFECTACION EN USO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO**, que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, con R.U.C. N° 20530688390, con domicilio en Av. Tupac Amaru N° 403 - 405, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Departamento de Lima, representada por su Presidente, Ing. **NELSON OSWALDO CHUI MEJIA**, identificado con D.N.I N° 09997336, a quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL** y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA**, con R.U.C. N° 20141418557, representada por su Alcalde, Lic. **PEDRO JULIO ZURITA PAZ**, identificado con D.N.I. 15609934, con domicilio en Calle Guillermo Velásquez N° 354, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Con fecha 16 de junio de 2,007, **EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA** suscribe con **LA MUNICIPALIDAD**, el **CONVENIO DE AFECTACION EN USO**, de un bien mueble con las siguientes características:

Unidad	: CAMION VOLQUETE
Marca	: NISSAN
Modelo	: CWB-450
Placa	: XQ-3896
Año	: 1988
Color	: BLANCO
Código de Control Patrimonial	: 678245500006
Propietario	: GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Ubicación	: HUACHO
Estado del Vehículo	: OPERATIVO

Para transportar toda clase de materiales que requiera **LA MUNICIPALIDAD** a fin de contribuir al desarrollo de la comunidad.

2. En mérito a lo dispuesto en la Cláusula Quinta, ambas partes convinieron modificar o ampliar mediante Addenda N° 01, la vigencia del Convenio, la cual regía hasta el 19 de julio de 2007.

SEGUNDA: OBJETO

1. Que, por mutuo acuerdo **EL GOBIERNO REGIONAL** y **LA MUNICIPALIDAD** acuerdan prorrogar el Convenio de Afectación en Uso por el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la suscripción de la presente Addenda.



TERCERA: ESTIPULACIONES

Entiéndase que únicamente se ha modificado la Cláusula Tercera del Convenio de Afectación En Uso, referido a su vigencia, subsistiendo las demás cláusulas que en él se convienen.

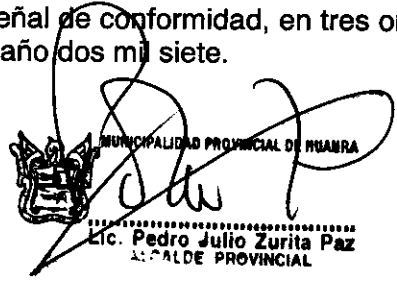


Las partes suscriben la presente Addenda, en señal de conformidad, en tres originales de igual valor, a los veinte días del mes de julio del año dos mil siete.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA


Ing. Nelson O. Chui Mejia
PRESIDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMBRA
Lic. Pedro Julio Zurita Paz
ALCALDE PROVINCIAL

LA MUNICIPALIDAD